



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2021-MDH

Huarmaca, 16 de noviembre de 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

### VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°21-2021, de fecha 15 de noviembre de 2021, El Informe Legal N°331-2021-MDH-OAJ, del Jefe de Asesoría Jurídica, el Informe Legal N° 86-2021-CALLS-ALE-MDH, del Asesor Legal Externo de la entidad, el Memorandum 373-2021-MDH-GM, del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 001-2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 002-2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 003-2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 004 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 005 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 006 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 007 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 008 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 009 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 010 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 011 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 012 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 013 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 014 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 015 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 016 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 017-2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 018 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 020 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 021 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 022 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 023 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 024 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 025 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 026 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 027 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 028 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 029 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 031 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 032 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 033 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 034 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 035 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 036 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 037-2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 038 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 039 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 040 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 041 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 042 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 043 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 044 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 045 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 046-2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 048 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 049 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 050 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 051 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 052 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 053 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 054 -2020-CALLS-ALE-MDH, y el Informe Legal N° 056 -2020-CALLS-ALE-MDH; emitidos por el Asesor Legal Externo de esta entidad; sobre reconocimiento de deuda contraídos por la entidad, y;

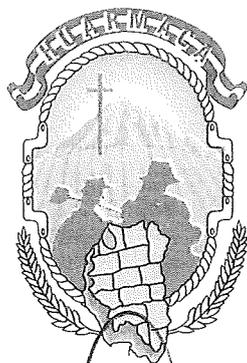
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorandum 373-2021-MDH-GM, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la respectiva opinión legal con respecto a los reconocimientos de deuda, toda vez que su oficina mediante los informes de visto, ha declarado procedentes varios expedientes administrativos sobre el reconocimiento de deudas contraídos por la entidad en años anteriores con diferentes proveedores y/o terceros, los cuales no han sido cancelados por la entidad en su oportunidad por diversas razones y que, en razón a ello es que se le solicita que señale el procedimiento legal a seguir para el cumplimiento de las mismas de ser el caso, tomando en cuenta que las mismas corresponden a años fiscales de gestiones anteriores a la presente;

Que, mediante Informe Legal N° 001 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 002-2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 003-2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 004 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 005 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 006 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 007 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 008 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 009 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 010 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 011 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 012 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 013 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 014 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 015 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 016 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 017-2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 018 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 020 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 021 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 022 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 023 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 024 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 025 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 026 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 027 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 028 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 029 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N°





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2021-MDH

031 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 032 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 033 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 034 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 035 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 036 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 037-2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 038 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 039 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 040 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 041 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 042 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 043 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 044 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 045 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 046-2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 048 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 049 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 050 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 051 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 052 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 053 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 054 -2020-CALLS-ALE-MDH, y el Informe Legal N° 056 -2020-CALLS-ALE-MDH, emitidos por el Asesor Legal Externo de esta entidad, en los cuales se han analizado expedientes administrativos sobre reconocimiento de deuda, y se han declarado procedentes, por las razones expuestas en ellos, a continuación se detallan los expediente que cuentan con opinión favorable para que la entidad tome en cuenta para cumplir sus obligaciones con terceros, que a continuación se detallan:

DOCUMENTO	DESCRIPCION	MONTO SI.
INFORME LEGAL N° 001	Pago a favor del señor <u>Andrés Quispe Chinchay</u> Por el Servicio de transporte por el recojo de residuos sólidos.	10,800.00
INFORME LEGAL N° 002	Pago a favor del señor Luis Guillermo Alcantar Infantes por concepto de supervisión de la obra de Juan Velasco Alvarado pistas y veredas	8,275.00
INFORME LEGAL N° 003	pago a favor del señor Néstor Ramón Rivera	828.00
INFORME LEGAL N° 004	pago a favor del Señor Néstor Ramón Rivera por gastos realizados	321.00
INFORME LEGAL N° 005	pago a favor del Señor Néstor Ramón Rivera por gastos realizados	280.00
INFORME LEGAL N° 006	pago a favor del Señor Gerónimo Álvarez Chanta por gastos realizados	193.00
INFORME LEGAL N° 007	pago a favor del Señor Reynerio García Carrasco por gastos realizados	3,010.00
INFORME LEGAL N° 008	pago a favor del Señor Reynerio García Carrasco por gastos realizados	450.00
INFORME LEGAL N° 009	pago a favor del Señor Reynerio García Carrasco por gastos realizados	450.00
INFORME LEGAL N° 010	pago a favor del Señor Reynerio García Carrasco por gastos realizados	2,800.00
INFORME LEGAL N° 011	pago a favor del Señor Reynerio García Carrasco por gastos realizados	4,120.00
INFORME LEGAL N° 012	pago a favor del Señor Alicia Ticliahuanca Zeña saco de arroz y litro de aceite	164.00
INFORME LEGAL N° 013	pago a favor del Señor Homero Abad Ibáñez Zeña por el servicio de sellos para la oficina del almacén	225.00
INFORME LEGAL N° 014	pago a favor del Ing. Robespier Chinchay Tineo servicios de pre inversión a nivel de proyecto sistema de agua potable instalación de letrinas	50.600.00
INFORME LEGAL N° 015	pago a favor del sr. Máximo flores Ruiz -	500.00
INFORME LEGAL N° 016	pago a favor del Señor Alicia Ticliahuanca Zeña por la venta de alimentos varios	161.50
INFORME LEGAL N° 017	pago a favor del Señor Alicia Ticliahuanca Zeña por la venta de alimentos diarios	1,259.50
INFORME LEGAL N° 018	pago a favor del Señor Alicia Ticliahuanca Zeña por la venta de alimentos diarios	150.00
INFORME LEGAL N° 020	pago a favor del Señor Reynerio García Carrasco por gastos realizados	1,560.00
INFORME LEGAL N° 021	pago a favor del Señor Reynerio García Carrasco por gastos realizados	2,060.00
INFORME LEGAL N° 022	pago a favor del Señor Reynerio García Carrasco por gastos realizados	1,906.90
INFORME LEGAL N° 023	pago a favor del Señor Orlando Rojas Altamirano por gastos realizados	648.00
INFORME LEGAL N° 024	pago a favor del Señor Gilberto Ventura García por gastos realizados en las comisiones	2,665.39
INFORME LEGAL N° 025	pago a favor del Señor Romero Lizana Dionisio transporte de bienes	100.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

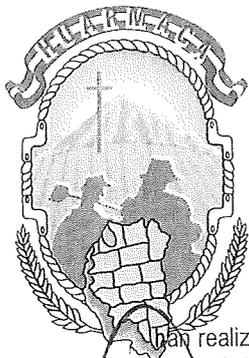
HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2021-MDH

INFORME LEGAL N° 026	pago a favor del Señor Manuel Huancas Pérez transporte de bienes	505.00
INFORME LEGAL N° 027	pago a favor del Señor Felipe Pérez Huaman transporte de bienes	200.00
INFORME LEGAL N° 028	pago a favor del Señor Eleazar Santos Reyes transporte de bienes	900.00
INFORME LEGAL N° 029	pago a favor del Señor Ubaldo tineo Flores	451.70
INFORME LEGAL N° 031	pago a favor del Señor Reynerio García Carrasco por gastos realizados	799.00
INFORME LEGAL N° 032	pago a favor de NORPLAST SRL	21,552.10
INFORME LEGAL N° 033	SR. FIDENCIO CHUQUIPOMA CHINCHAY (S/ 29,695.10) SR. JAIME ZEGARRA ACUÑA (S/ 23,057.04) SR. SILMER DOMINGUEZ AGURTO (S/ 9,760.00) SR. TEOFILO CHINCHAY MALDONADO (S/ 11,560.00) SR. ALEX ABSALON RAMOS ADRIANZEN (S/ 8,201.50) SR. GREGORIO HUANCAS TIQUILLAHUANCA (S/ 9,700.00)	91,973.64
INFORME LEGAL N° 034	pago a favor de Américo Correa Correa -	2,600.00
INFORME LEGAL N° 035	pago a favor de Américo Correa Correa - servicio de transporte	2,600.00
INFORME LEGAL N° 036	pago a favor de Manuel Huancas Pérez -	727.70
INFORME LEGAL N° 037	pago a favor del señor Gregorio Huancas Tiquillaahuanca -servicio de carpintería	1,700.00
INFORME LEGAL N° 038	pago a favor del señor Rómulo Correa Tineo -	2,119.90
INFORME LEGAL N° 039	pago a favor del señor Reynaldo Agurto Tineo -servicio de transporte	1,122.00
INFORME LEGAL N° 040	pago a favor del señor Egberto Ubaldo Bocanegra Rodríguez -servicio de transporte	460.00
INFORME LEGAL N° 041	pago a favor del señor Fidencio Chuquipoma Chinchay	11,385.00
INFORME LEGAL N° 042	pago a favor del señor Nicolás Chinchay García -	1,460.00
INFORME LEGAL N° 043	pago a favor del señor Analy Idelma Carrasco Ticihahuanca -transporte	1,630.00
INFORME LEGAL N° 044	pago a favor del señor -Teófilo Chinchay Maldonado - servicio de carpintería	11,560.00
INFORME LEGAL N° 045	pago a favor del señor Daniel Castro Pérez -	4,529.00
INFORME LEGAL N° 046	pago a favor del señor Eleazar Santos Reyes-	1,576.00
INFORME LEGAL N° 048	pago a favor del señor Yacxon carrasco tineo -	1,630.70
INFORME LEGAL N° 049	pago a favor del NORTECH SRL-LIZANA PORRAS MARTIN	7,043.00
INFORME LEGAL N° 050	pago a favor del STELL NORT EIRL-NEGOCIOS TRANSPORTES ZURITA-TRANSPORTES FLORES - MULTISERVICIOS DOMINGUEZ	56,299.18
INFORME LEGAL N° 051	SERVI MOTORS, PANFILO PADILLA ALVAREZ,SERTECO SAC, TRANSPORTES LIZANA, TRANSPORTES Y NEGOCIOS VIKELY,ROJAS LLAGUENTO PAULIVAN, SALOME RIVERO HUAMAN	17,279.34
INFORME LEGAL N° 052	pago a favor del señor TRACTORCEAT JULIO ALEXADER PIEDRA VSQUEZ -	18,365.00
INFORME LEGAL N° 053	pago a favor del señor MARTIRES LZANA SATOS -	780.00
INFORME LEGAL N° 054	pago a favor del señor MARTIRES LZANA SATOS -	780.00
INFORME LEGAL N° 056	Pago a favor de la señora Viviana Herrera García - representante legal de la constructora y servicios general la regional EIRL	77,888.54
TOTAL		433,444.09

Que, se debe señalar que los informes señalados en párrafo anterior y que forman parte del presente Acuerdo de Concejo, se ha analizado sobre el procedimiento para el reconocimiento de deuda, tomando en cuenta que muchos administrados, en calidad de proveedores de bienes y/o servicios, han brindado en su oportunidad servicios o entrega de bienes solicitados por la entidad, si bien no se ha seguido el procedimiento seguido por ley, se aprecia que dichos servicios y/o bienes han ingresados a la entidad y han sido utilizados también; asimismo, se aprecia que varios servidores, funcionarios y ex funcionarios, también



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2021-MDH

han realizado pagos a nombre de la entidad, con la finalidad que sean devueltos posteriormente, pero por razones ajenas no se realizó dicho procedimiento quedando en evidencia que el trabajador, funcionario y ex funcionario cuando cumplía sus funciones realizó pagos con sus recursos y no fueron devueltos mediante "Caja Chica" como normalmente se realiza;

Que, en atención a lo anteriormente descrito, en el presente informe analizaremos sobre el procedimiento que la entidad debe seguir para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con dichas personas (naturales y/o jurídicas), y que la entidad en cumplimiento de las normas que la regulan se encuentra en la obligación de cumplir las mismas; se ha quedado evidenciado en los informes señalados en los antecedentes, que se han prestado servicios por terceros, así como la entrega de bienes y/o pagos realizados por bajo el procedimiento de "Caja Chica" y no fueron devueltos en su oportunidad y otros pagos que se han sustentado el gasto a favor de la entidad;

Que, se han considerado en el presente informe los expedientes que cuentan con la documentación correspondiente para señalar que la prestación de sus servicios, entrega de bienes o pagos bajo la modalidad de "Caja Chica", han sido ejecutadas a favor de la entidad y que estos servicios, la entrega de bienes o pagos para ser devueltos por "Caja Chica", no han sido cancelados en su oportunidad; que con respecto a los informes que declaran improcedente el pedido de los administrados, es de señalar, que estos no se han sido considerados en el presente informe por no cumplir con los lineamientos señalados en la normas y opiniones de OSCE y por ende la entidad no se encuentra en la obligación de cumplir lo solicitado en dichos expedientes por falta de documentación que sustente su pedido de reconocimiento de deuda;

Que, el artículo 07 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, por el cual se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el reconocimiento y abono de créditos y devengados a cargo del estado que señala: "El organismo deudor, previos los informes técnico y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente", en concordancia con el artículo 12 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01;

Que, como se ha señalado el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a *ejercicios presupuestales fenecidos*;

Que, debemos señalar que en los presentes casos la Entidad se ha beneficiado con prestaciones ejecutadas en ausencia de un contrato válido, el contratista puede recurrir – en la vía correspondiente - a la acción por *enriquecimiento sin causa*, contemplada en el artículo 1954 del Código Civil, según la cual, "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo". (El subrayado y negrita es agregado); ello, a efectos de que la Entidad – sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiere lugar – le reconozca una suma determinada a modo de indemnización, por la ejecución de dichas prestaciones;

Que, cabe precisar que el monto reconocido no podría ser considerado como pago en términos contractuales, en la medida que el pago es la consecuencia directa de una obligación válidamente contraída; ni tampoco en términos presupuestales, pues en materia presupuestal el pago constituye la etapa final de la ejecución de un gasto que ha sido válidamente devengado;

Que, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 176/2004.TC-SU, ha establecido lo siguiente: "(...) nos encontramos frente a una situación de hecho, en la que ha habido –aún sin contrato válido– un conjunto de prestaciones de una parte debidamente aceptadas - y utilizadas por la otra, hecho que no puede ser soslayado para efectos civiles. En este sentido, cabe señalar que, conforme al artículo 1954 del Código Civil, el ordenamiento jurídico nacional no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa. En efecto, no habiéndose suscrito el contrato correspondiente, no ha existido fundamento legal ni causa justa para dicha atribución patrimonial que sustente el enriquecimiento indebido en el que ha incurrido la Entidad, circunstancias que deberá ser ventilada por las partes en la vía correspondiente.";

Que, Dirección Técnico Especializada mediante diversas opiniones (Opiniones N°37-2017/DTN, 100-2017/DTN y 112-2018/DTN, entre otras) ha desarrollado los elementos que deben concurrir para que se configure un enriquecimiento sin causa, los que a saber son: (i) *la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido*; (ii) *que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2021-MDH

patrimonial del proveedor a la Entidad; (iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial (como puede ser la ausencia de contrato); y (iv) que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por el proveedor, las cuales señalamos que se han cumplidos en los casos analizados en los que se declara procedente el reconocimiento de deuda;

Que, para los casos de reconocimiento de deuda, la Dirección Técnico Especializada del OSCE en su OPINIÓN N° 199-2018/DTN, ha señalado que dicho "Organismo no puede determinar cuáles son las formalidades y/o procedimientos que debe observar una Entidad para reconocer una obligación, cuya fuente es distinta al contrato y a la normativa de contrataciones del Estado, pues ello excedería la habilitación legal conferida por el literal o) del artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado. Por tanto, ello deberá ser determinado por la Entidad, como resultado de un análisis del Derecho aplicable (normas, jurisprudencia y doctrina) y de sus normas de organización interna"; en ese sentido facultad a la entidad establecer el procedimiento que crea conveniente para cumplir con dichas obligaciones, que si bien fueron solicitadas por la entidad no se siguió el procedimiento que mandan las normas en contrataciones para su ejecución y cumplimiento, esto originó un perjuicio para el proveedor y un aprovechamiento indebido para la entidad;

Que, en ese sentido, se debe señalar que **primer lugar**, hemos analizado en los casos desarrollados si corresponde o no corresponde el reconocimiento de deuda tomando los criterios establecidos en la Opiniones N°37-2017/DTN, 100-2017/DTN, 112-2018/DTN y 199-2018/DTN, entre otras, **en segundo lugar**, corresponde a la Entidad autorizar al Gerente Municipal el pago respectivo debiéndose señalar que el órgano competente es el Pleno del Concejo, tomando en cuenta que el numeral 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 2792, señala que es facultad del Pleno del Concejo "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad"; por lo que corresponde el pleno del concejo modificar el Presupuesto de la entidad, para establecer una partida para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad y que no han sido canceladas en su oportunidad, señalando que son de ejercicios o gestiones anteriores a la presente y **en tercer lugar**, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto establecer cuál priorizar y programar el monto de las deudas de años fiscales anteriores que tiene la entidad, comprendida en los informes legales antes señalados, para saber en primer lugar si se cuenta o no con la cobertura presupuestal correspondiente para asumir dicho gasto, asimismo, de ser el caso realizar las modificaciones al Presupuesto Institucional Anual - PIA de la entidad aprobado por el Pleno del Concejo para el presente periodo fiscal;

Que, contándose con los expedientes administrativos que cumplen los supuestos señalados por la Dirección Técnico Especializada del OSCE, en sus diferentes opiniones, es que ellos deben contar con la cobertura presupuestal correspondiente, para asegurar que la entidad presupuestal y financieramente cumpla con sus obligaciones con terceros, debiéndose señalar que de no contarse con dicha cobertura no se podrá continuar con el procedimiento, puesto que de aprobar el pago, pero sin sustento del área de presupuesto sería imposible cumplir con las obligaciones que tiene la entidad sobre reconocimiento de deuda con terceros;

Que, como se ha señalado este sería el procedimiento a seguir para cumplir con las obligaciones señaladas que tiene en la entidad sobre deudas a terceros, que han prestado servicios o venta de bienes y la entidad no ha cumplido con cancelar en su oportunidad, dejando en claro que en los presentes caso la entidad (funcionarios y/o servidores) no han cumplido con el procedimiento señalado en las normas de contrataciones del estado y otras normas vinculantes, por lo que genera también una responsabilidad funcional contra estos funcionarios y/o servidores públicos que han generado este hecho; tomando en cuenta que el Dirección Técnico Especializada del OSCE lo ha dejado al criterio de cada entidad, respetando las normas internas que la regulan y a la aplicación del derecho y normativa aplicable a cada caso concreto;

Que, mediante Informe Legal N°0331-2021-MDH-OAJ, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica, comparte la Opinión de Asesor Legal Externo de la entidad, señalada en el Informe Legal N° 85 -2021-CALLS-ALE-MDH, en la cual se concluye: 1) Que, la Dirección Técnico Especializada del OSCE, ha señalado que no existe ningún procedimiento establecido a seguir para cumplir con obligaciones que no se encuentran dentro del marco de las contrataciones del estado o normas conexas, dejando señalado que dicho procedimiento queda a criterio de cada entidad siguiendo un análisis del Derecho aplicable (normas, jurisprudencia y doctrina) y de sus normas de organización interna. (Opinión N° 199-2018/DTN); 2) Que, se derive el presente expediente el cual contiene los informes legales: Informe Legal N° 001 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 002-2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 003-2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 004 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 005 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 006 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 007 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 008 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 009 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 010 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 011 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 012 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 013 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 014-2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 015 -2020-CALLS-

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2021-MDH

ALE-MDH, Informe Legal N° 016 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 017-2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 018 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 020 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 021 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 022 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 023 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 024 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 025 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 026 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 027 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 028 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 029 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 031 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 032 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 033 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 034 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 035 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 036 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 037-2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 038 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 039 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 040 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 041 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 042 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 043 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 044 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 045 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 046-2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 048 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 049 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 050 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 051 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 052 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 053 -2020-CALLS-ALE-MDH, Informe Legal N° 054 -2020-CALLS-ALE-MDH, y el Informe Legal N° 056 -2020-CALLS-ALE-MDH, al Pleno del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones y competencia autorice al Gerente Municipal, para realizar el trámite correspondiente para la cancelación de dichas deudas respetando el presupuesto institucional; 3) Que, de los expedientes analizados, se puede señalar que el monto total de la deuda contraída la entidad con terceros, de acuerdo a los informes legales señalados en la segunda conclusión, es el monto de S/ 433,444.09 (Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 09/100 Soles), los cuales han sido detallados en el presente informe con respecto a lo que se debe a cada administrado; 4) Que, se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente, en el que se autoriza al Gerente Municipal el cumplimiento de obligaciones con terceros de acuerdo a los parámetros señalados en las opiniones de la Dirección Técnica Normativa de OSCE; 5) Que, una vez autorizado el Gerente Municipal por el Pleno del Concejo, se derive los expediente de reconocimiento de deuda a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, establezca el monto total de la deuda que tiene la entidad con terceros, los cuales han sido declarados procedentes cumpliendo los lineamientos establecidos en las Opiniones N°37-2017/DTN, 100-2017/DTN, 112-2018/DTN y 199-2018/DTN de la Dirección Técnica Especializada del OSCE y señalar si se cuenta con la cobertura presupuestal para cubrir dicha deuda o de ser el caso la modificación correspondiente del Presupuesto Institucional Anual de ser el caso y 6) Que, el pago de las deudas con terceros se haga respetando el presupuesto institucional y contando con la cobertura presupuestal correspondiente, asimismo, se cuente con los documentos fehacientes que acrediten la deuda que tiene la entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 21-2021, de fecha 15 de noviembre de 2021, por UNANIMIDAD, y la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

### ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gerente Municipal, para realizar el trámite administrativo correspondiente para la cancelación de las deudas contraídas por la entidad en años fiscales anteriores con terceros, detalladas a continuación:

DOCUMENTO	DESCRIPCION	MONTO SI.
INFORME LEGAL N° 001	Pago a favor del señor <u>Andrés Quispe Chinchay</u> Por el Servicio de transporte por el recojo de residuos sólidos.	10,800.00
INFORME LEGAL N° 002	Pago a favor del señor Luis Guillermo Alcantar Infantes por concepto de supervisión de la obra de Juan Velasco Alvarado pistas y veredas	8,275.00
INFORME LEGAL N° 003	pago a favor del señor Néstor Ramón Rivera	828.00
INFORME LEGAL N° 004	pago a favor del Señor Néstor Ramón Rivera por gastos realizados	321.00
INFORME LEGAL N° 005	pago a favor del Señor Néstor Ramón Rivera por gastos realizados	280.00
INFORME LEGAL N° 006	pago a favor del Señor Gerónimo Álvarez Chanta por gastos realizados	193.00
INFORME LEGAL N° 007	pago a favor del Señor Reynerio García Carrasco por gastos realizados	3,010.00
INFORME LEGAL N° 008	pago a favor del Señor Reynerio García Carrasco por gastos realizados	450.00
INFORME LEGAL N° 009	pago a favor del Señor Reynerio García Carrasco por gastos realizados	450.00
INFORME LEGAL N° 010	pago a favor del Señor Reynerio García Carrasco por gastos realizados	2,800.00
INFORME LEGAL N° 011	pago a favor del Señor Reynerio García Carrasco por gastos realizados	4,120.00

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

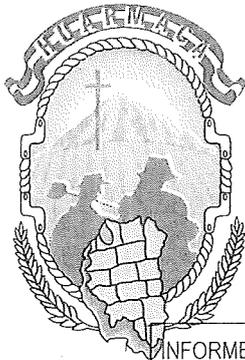
HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2021-MDH

INFORME LEGAL N° 012	pago a favor del Señor Alicia Ticiahuanca Zeña saco de arroz y litro de aceite	164.00
INFORME LEGAL N° 013	pago a favor del Señor Homero Abad Ibáñez Zeña por el servicio de sellos para la oficina del almacén	225.00
INFORME LEGAL N° 014	pago a favor del Ing. Robespier Chinchay Tineo servicios de pre inversión a nivel de proyecto sistema de agua potable instalación de letrinas	50.600.00
INFORME LEGAL N° 015	pago a favor del sr. Máximo flores Ruiz -	500.00
INFORME LEGAL N° 016	pago a favor del Señor Alicia Ticiahuanca Zeña por la venta de alimentos varios	161.50
INFORME LEGAL N° 017	pago a favor del Señor Alicia Ticiahuanca Zeña por la venta de alimentos diarios	1,259.50
INFORME LEGAL N° 018	pago a favor del Señor Alicia Ticiahuanca Zeña por la venta de alimentos diarios	150.00
INFORME LEGAL N° 020	pago a favor del Señor Reynerio García Carrasco por gastos realizados	1,560.00
INFORME LEGAL N° 021	pago a favor del Señor Reynerio García Carrasco por gastos realizados	2,060.00
INFORME LEGAL N° 022	pago a favor del Señor Reynerio García Carrasco por gastos realizados	1,906.90
INFORME LEGAL N° 023	pago a favor del Señor Orlando Rojas Altamirano por gastos realizados	648.00
INFORME LEGAL N° 024	pago a favor del Señor Gilberto Ventura García por gastos realizados en las comisiones	2,665.39
INFORME LEGAL N° 025	pago a favor del Señor Romero Lizana Dionisio transporte de bienes	100.00
INFORME LEGAL N° 026	pago a favor del Señor Manuel Huancas Pérez transporte de bienes	505.00
INFORME LEGAL N° 027	pago a favor del Señor Felipe Pérez Huaman transporte de bienes	200.00
INFORME LEGAL N° 028	pago a favor del Señor Eleazar Santos Reyes transporte de bienes	900.00
INFORME LEGAL N° 029	pago a favor del Señor Ubaldo tineo Flores	451.70
INFORME LEGAL N° 031	pago a favor del Señor Reynerio García Carrasco por gastos realizados	799.00
INFORME LEGAL N° 032	pago a favor de NORPLAST SRL	21,552.10
INFORME LEGAL N° 033	SR. FIDENCIO CHUQUIPOMA CHINCHAY (S/ 29,695.10) SR. JAIME ZEGARRA ACUÑA (S/ 23,057.04) SR. SILMER DOMINGUEZ AGURTO (S/ 9,760.00) SR. TEOFILO CHINCHAY MALDONADO (S/ 11,560.00) SR. ALEX ABSALON RAMOS ADRIANZEN (S/ 8,201.50) SR. GREGORIO HUANCAS TIQUILLAHUANCA (S/ 9,700.00)	91,973.64
INFORME LEGAL N° 034	pago a favor de Américo Correa Correa -	2,600.00
INFORME LEGAL N° 035	pago a favor de Américo Correa Correa - servicio de transporte	2,600.00
INFORME LEGAL N° 036	pago a favor de Manuel Huancas Pérez -	727.70
INFORME LEGAL N° 037	pago a favor del señor Gregorio Huancas Tiquillaahuanca -servicio de carpintería	1,700.00
INFORME LEGAL N° 038	pago a favor del señor Rómulo Correa Tineo -	2,119.90
INFORME LEGAL N° 039	pago a favor del señor Reynaldo Agurto Tineo -servicio de transporte	1,122.00
INFORME LEGAL N° 040	pago a favor del señor Egberto Ubaldo Bocanegra Rodríguez -servicio de transporte	460.00
INFORME LEGAL N° 041	pago a favor del señor Fidencio Chuquipoma Chinchay	11,385.00
INFORME LEGAL N° 042	pago a favor del señor Nicolás Chinchay García -	1,460.00
INFORME LEGAL N° 043	pago a favor del señor Analy Idelma Carrasco Ticiahuanca -transporte	1,630.00
INFORME LEGAL N° 044	pago a favor del señor -Teófilo Chinchay Maldonado - servicio de carpintería	11,560.00
INFORME LEGAL N° 045	pago a favor del señor Daniel Castro Pérez -	4,529.00
INFORME LEGAL N° 046	pago a favor del señor Eleazer Santos Reyes-	1,576.00
INFORME LEGAL N° 048	pago a favor del señor Yacson carrasco tineo -	1,630.70





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2021-MDH

INFORME LEGAL N° 049	pago a favor del NORTECH SRL-LIZANA PORRAS MARTIN	7,043.00
INFORME LEGAL N° 050	pago a favor del STELL NORT EIRL-NEGOCION TRANSPORTES ZURITA-TRANSPORTES FLORES - MULTISERVICIOS DOMINGUEZ	56,299.18
INFORME LEGAL N° 051	SERVI MOTORS, PANFILO PADILLA ALVAREZ, SERTECO SAC, TRANSPORTES LIZANA, TRANSPORTES Y NEGOCIOS VIKELY, ROJAS LLAGUENTO PAULIVAN, SALOME RIVERO HUAMAN	17,279.34
INFORME LEGAL N° 052	pago a favor del señor TRACTORCEAT JULIO ALEXANDER PIEDRA VSQUEZ -	18,365.00
INFORME LEGAL N° 053	pago a favor del señor MARTIRES LZANA SATOS -	780.00
INFORME LEGAL N° 054	pago a favor del señor MARTIRES LZANA SATOS -	780.00
INFORME LEGAL N° 056	Pago a favor de la señora Viviana Herrera García - representante legal de la constructora y servicios general la regional EIRL	77,888.54
TOTAL		433,444.09

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, programar la cobertura presupuestal correspondiente, tomando en cuenta que los mismos serán pagados con recursos propios de la entidad – RDR, sin afectar el presupuesto institucional para el presente año.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Secretaría General, notificar el presente acuerdo a las dependencias correspondientes para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. ([www.gob.pe/munihuarmaca](http://www.gob.pe/munihuarmaca)).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA  
GILBERTO LARA TINEO  
ALCALDE